

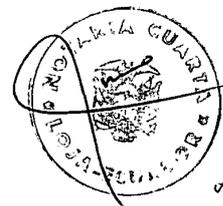
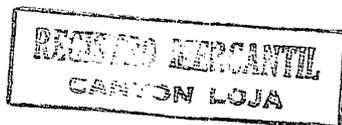
COPIA

Dr. Camilo Borrero &
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1 CESION DE PARTICIPACIONES
2 CUANTIA: US \$ 600.00
3
4
5
6

7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del
8 Ecuador, el día de hoy cinco de Junio de dos mil seis, ante mí, doctor
9 Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja,
10 comparece, por una parte los señores JUAN VICENTE RIVERA
11 GALVEZ ^{SO} divorciado, y el señor MANUEL EDUARDO QUIZHPE
12 CORDOVA ^{SO} divorciado; y, por otra parte, el señor FLORENTINO
13 AGUILAR GAONA, de estado civil casado; los comparecientes son
14 mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados esta ciudad,
15 portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a
16 quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de
17 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del
18 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
19 públicas a su cargo, sirvase insertar la siguiente minuta, bajo el tenor
20 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.: COMPARECIENTES.-
21 Comparecen a la celebración de este instrumento público los señores
22 JUAN VICENTE RIVERA GALVEZ, divorciado, y el señor
23 MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, divorciado; a quienes
24 en lo posterior se llamarán Cedentes; y, por otra parte, el señor
25 FLORENTINO AGUILAR GAONA, de estado civil casado, a quien
26 en lo posterior se llamará Cesionario.- Los comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana, libres para contratar y obligarse
28 mutuamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cesionarios

Fuente Dujano
7/4/02



197-7

PT

32413
EM

1 son accionistas de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA, y como
2 tal son propietarios de cincuenta participaciones cada uno; y, b) La
3 Junta General de Socios de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA
4 en sesión celebrada con el carácter de universal el día tres de Junio
5 de dos mil seis, autorizó a los señores Juan Vicente Rivera Gálvez y
6 Manuel Eduardo Quizhpe Córdova la transferencia de sus acciones a
7 favor del señor Florentino Aguilar Gaona, conforme consta del
8 documento que se agrega.- TERCERA: OBJETO.- Por medio del
9 presente instrumento público, los cedentes ceden a favor del
10 cesionario, sin reservarse nada para si, la totalidad de las
11 participaciones que tienen en la Compañía de Responsabilidad
12 Limitada Ecominera Cia Ltda., es decir los cedentes ceden al
13 cesionario cincuenta participaciones cada uno; adquiriendo por lo
14 tanto el cesionario cien participaciones con todos sus derechos y
15 obligaciones.- CUARTA: Los cedentes autorizan al cesionario para
16 que realice todos y cada uno de los trámites tendientes a obtener la
17 calidad de accionista de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA, por
18 las participaciones que hoy adquiere.- QUINTA: PRECIO Y
19 FORMA DE PAGO.- El precio de las participaciones que se ceden es
20 la cantidad de seiscientos dólares americanos, al contado y en
21 moneda de curso legal en el país y que los cedentes declaran haberlos
22 recibido en dinero y a su satisfacción, sin tener nada que reclamar en
23 lo posterior.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Los cedentes facultan al
24 cesionario para que proceda a inscribirse en el Registro Mercantil la
25 cesión de estas acciones.- SÉPTIMA: ACEPTACION Usted, señor
26 Notario, se servirá insertar las cláusulas de estilo para la completa
27 validez de este acto.- Atentamente, firma) Abogada Gina Calva Tapia
28 -x-x-x-x-x-x-xx-x - Hasta aquí la minuta que queda elevada a la

1 calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento,
 2 yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y
 3 ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el
 4 Notario que doy fe.- firman) JUAN VICENTE RIVERA GALVEZ.-
 5 MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA.- FLORENTINO
 6 AGUILAR GAONA.- EL NOTARIO: DR. C. BORRERO E.-

7
 8 DOCUMENTO HABILITANTE

9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

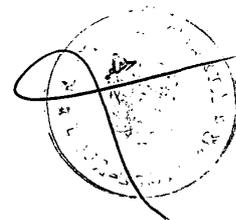
Xx xxx

Xx xxx

Xx xxx

Xx xxx

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON LOJA

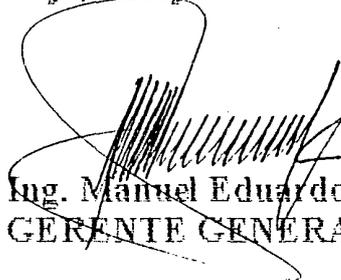


INGENIERO MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA.-
GERENTE GENERAL DE ECOMINERA CIA LTDA

CERTIFICA:

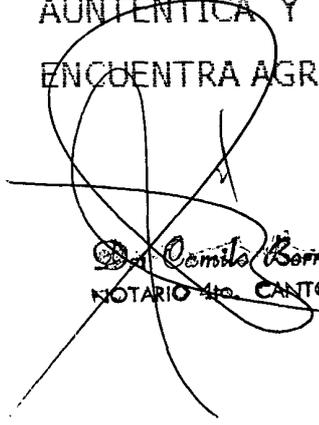
Que la Junta General de Socios de la Compañía ECOMINERA CIA LTDA, en sesión celebrada con el carácter de universal el día 3 de junio del 2006, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los Socios Juan Vicente Rivera Gálvez y Manuel Eduardo Quizhpe Córdova, para que transfieran todas las cincuenta participaciones que poseen cada uno en esta compañía, a favor de Florentino Aguilar Gaona.

Loja, 3 de junio de 2006.

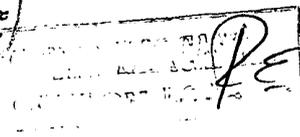


Ing. Manuel Eduardo Quizhpe Córdova
GERENTE GENERAL DE ECOMINERA CIA LTDA.

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y CONCUERDA CON SU ORIGINAL, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA AGREGADA A LA ESCRITURA MATRIZ



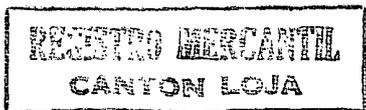
Don Emilio Borrero E.
NOTARIO No. CANTON LOJA

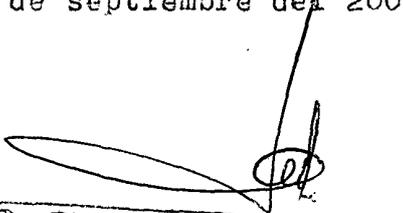


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede, en la inscripción de la Constitución de la Compañía ECOMINERA CIA.LTDA.

Loja, 11 de septiembre del 2006.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA